women Alexan Callydan

## BANDO.

Cup. 405 hb

## BL EXCMO. CABILDO DE ESTA CAPITAL.

Por quanto siendo imposible consultar en el momento el sufragio universal de las Provincias, no puede por otra parte mantenerse al estado acéfalo, y sin aquel centro de unidad que conserve las relaciones exteriores é interiores, facilite los recursos en mestra fuerza contra los enemigos de la causa Americana, cautele la entera disolucion de ese nudo precioso, que infelizmente habia alloxado la tiranía, entre unos Pueblos que sin ley constitucional facilmente correrian al caos de una nulidad política en medio de disensiones domésticas y exclusivas: y siendo por último absolutamente necesario presentarles el remedio provisorio al lado de la crisia terrible de que acabamos de salvarnos por los esfuerzos de la Capital, y de sus hermanos del benemérito Exércite libertador; por tanto ha acordado este Cabildo que inmediatamente se proceda á la eleccion del Gobierno Provisional en los terminos siguientes,

La Giudad se divide en quatro Departamentos. El primero se comprende en el espacio que abrazan una linea tirada desde la esquina de la Piaza en la calle de las Torres al Poniente, y otra al Norte ambas hasta el fin de la Ciudad. Este Departamento será presidido por el Sr. D. Manuel Oliden que asociado de un Escribano (como lo harán los otros tres Sres. Regidores) recibirá los votos en su casa situa-

da en la misma calle, media quadra de la Plaza al Campo.

El Segundo Departamento será el espacio comprendido entre las dos lineas tiradas desde la misma esquina de las Torres, una al Leste, y otra al Norte. Le presidira el Sr. D. Laureano Rufino en su casa tres quadras del Correo al Retiro.

El Tercer Departamento se comprende entre las lineas tiradas de la misma esquina de las Torres al Poniente y al Sud. Le presidirá el Sr. D. Diego Antonio Barros en su casa que hace cruzero con el Quartel de Patricios.

El Quarto Departamento se comprende entre las lineas tiradas desde la esquina de las Torres al Leste y al Sud. Le presidirá el Sr. D. Romualdo Segurola en su casa dos quadras de San Juan para Barracas.

Los Ciudadanos de cada Departamento concurrirán á las ocho del dia de mañana hasta las seis de la tarde a casa de los respectivos Presidentes á nombrar tres Electores correspondientes á su distrito.

El voto irá baxo una cubierta cerrada y sellada, y el sobre en blanco. En la mesa del Presidente firmará todo sufragante su nombre en el sobre escrito, que tambien se rubricará por aquel, y el Escribano.

El Escribano numerará, y anotará los papeles entregados por los votantes, echandolos en una caxa, que concluida la hora, se conducirá cerrada á este Cabildo; el qual abrirá las quatro succesivamente, y cotejando en cada una los votos con su numeración y anotación procederá al escrutinio.

Los tres Cuidadanos que en cada Departamento saquen la pluralidad, se tendrán por Electores para

el nombramiento del Gobierno, al qual procederan siendo sitados acto continuo.

Reunidos en la Sala Capitular (de la qual se separará el Cabildo que no tiene voto en esta funcion) nombrarán entre si un Presidente que haga guardar el orden; y decidiendo previamente la forma de Gobierno, hagan su eleccion.

Nombrado y publicado el Gobierno Provisional que exerza interinamente el Supremo Poder Executivo hasta las resultas del Congreso General de las Provincias, al segundo dia de posesionado de este alto encargo precisamente les dirigirá una solemne convocatoria para obtener su ratificación, y el nombramiento de los Diputados que ban de componer el Congreso, fixandoles el mismo Gobierno un lugar intermedio en el territorio de las Provincias—Unidas, como punto de reunion para que alli reglamenten la constitución del Estado.

El Cabildo en union de los Electores procederá à nombrar una Junta de Observacion compuesta del número de Ciudadanos virtuosos que se hallase por conveniente, la que dará al nuevo Cobierno un Estatuto Provisional capáz de contener los grandes abusos que hemos experimentado, por restituir la libertad de Imprenia, la seguridad individual, y demas objeto de pública felicidad, reclamando la menor infraccion energicamente.

El Cabildo organizara un manifiesto de todos los sucesos de esta gran revolucion, en que por primera

vez parece respirarse el dulce ayre de la suspirada libertad.

Para satisfaccion de nuestros Conciudadanos, y que se

Para satisfaccion de nuestros Conciudadanos, y que se glorien del fiel uso que hace el Cablido de los derechos que por momentos le han depositado, publiquese en Bando, imprimase, y fixese en la forma Ordinaria. Dado en la Sala Consistorial de Buenos-Ayres á 18 de Abril de 1815. Francisco Antonio Escalada = Francisco Belgrano. Manuel Luis Oliden = José Clemente Cueto = Mariano Vidal = Laureano Rufino = Diego Barros. = Gaspar Ugarte. Juan Alsina. = Romualdo Segurola = Manuel Zamudio = Monnel Bustamante = Dr. Mariano Antonio Tagle, Sindico Procurador General = Por mandado de S. E. D. José Ramon de Busabilvaso. = Es copia = Dr. Felix Ignacio Frias, Secretario de Cabildo.